



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2363

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 27 de Febrero de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



ISSSTECAM  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1 y 26 fracción X de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Artículo 7 Fracción XI del Reglamento Interior del Instituto, que establece las facultades del Director para aprobar expedir el calendario oficial, horario de labores y en cumplimiento a las instrucciones de la Gobernadora del Estado, Licda. Layda Elena Sansores San Román, que determinó establecer el día 05 de marzo del 2025, como día de asueto, atendiendo a los festejos tradicionales, con la finalidad de fomentar y promover la unión familiar de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, se tiene a bien expedir lo siguiente:

#### ACUERDO

UNICO: Se suspenden las actividades públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche el día miércoles 05 de marzo del año 2025, por tener el carácter de día de asueto para los servidores públicos del Instituto para los efectos legales a los que hayan lugar, reanudándose labores el día jueves 06 de marzo del año 2025.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, e infórmese mediante oficio a cada una de las Direcciones que conforman el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Licdo. Manuel Enrique Pino Castilla, Director General del ISSSTECAM. Rúbrica

